

CONCURSO DOCENTE

# Decreto 1290 de 2009

Marco Normativo de la Evaluación y  
Promoción

Análisis de articulado y resolución de casos complejos para  
el ascenso y reubicación.



# Estructura General: Ámbito y Autonomía

## ART. 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Cubre la evaluación del aprendizaje y promoción en educación básica y media. Aplica a establecimientos **públicos y privados**, respetando la autonomía pero bajo lineamientos nacionales.

## ART. 3: PROPÓSITOS

Valorar el alcance y obtención de logros, identificar aptitudes, ritmos de aprendizaje y, crucialmente, **implementar estrategias pedagógicas de apoyo** para superar debilidades.

## ART. 4: SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL)

Otorga la potestad a los colegios de definir su propio sistema. Debe contener: criterios de evaluación, escala de valoración, estrategias de valoración integral, acciones de seguimiento y procesos de autoevaluación.

# Promoción y Responsabilidades



## ART. 6 & 7: PROMOCIÓN

La promoción se define por el SIEE.

**Promoción Anticipada:** Para estudiantes con rendimiento superior (cognitivo, personal, social) durante el primer periodo. Requiere aval del Consejo Académico y consentimiento de padres.

## ART. 11: DEBERES INSTITUCIONALES

Definir, adoptar y **divulgar** el SIEE. Incorporarlo al PEI. Garantizar el debido proceso y atender reclamaciones.

# Registro Escolar y Vigencia

---

## ART. 16: REGISTRO ESCOLAR

---

Los establecimientos deben llevar un registro actualizado. En caso de **transferencia**, si el sistema de origen es diferente, la institución receptora debe **homologar** las calificaciones según su propia escala y criterios definidos en el PEI.

## VIGENCIA Y DEROGATORIAS

---

Este decreto rige a partir de su publicación y deroga los Decretos 230 y 3055 de 2002.

**Punto Clave:** Eliminó el límite del 5% de reprobación que existía en el Decreto 230.

# Estudios de Caso



Aplicación Situacional y Análisis de  
Opciones



**Contexto:** En una institución educativa oficial, al finalizar el primer periodo académico, los padres de un estudiante de grado octavo solicitan formalmente su promoción al grado noveno. Argumentan que el estudiante presenta un rendimiento académico excepcional en todas las áreas.

**Conflicto:** El Consejo Académico revisa las notas y confirma que son superiores, pero el coordinador de convivencia señala que el estudiante es tímido y tiene dificultades para socializar con sus pares actuales.

**Pregunta:** ¿Cuál es el proceder ajustado al Decreto 1290?



## Caso 1: Opciones de Respuesta

- A** Promover al estudiante inmediatamente basándose exclusivamente en el promedio académico superior del primer periodo, ya que el rendimiento cognitivo es el único criterio válido según la ley vigente.
- B** Negar la promoción argumentando que, aunque el rendimiento académico es superior, el desarrollo personal y social no es acorde para el grado siguiente, decisión tomada por el Consejo Académico previo consentimiento de los padres.
- C** Remitir el caso a la Secretaría de Educación para que un inspector externo evalúe las competencias del estudiante y emita una resolución vinculante para el colegio.
- D** Aceptar la promoción condicionada a que el estudiante firme un acta de compromiso convivencial, dado que el Consejo Directivo es la única instancia que puede autorizar promociones anticipadas.

| Nivel    | Análisis de la Opción                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERIOR | <b>Opción B (Correcta):</b> El Art. 7 establece tres condiciones: rendimiento superior, desarrollo personal/social, y consentimiento de padres. Si el desarrollo social es deficiente, el Consejo Académico tiene la potestad técnica de recomendar NO promover, pues la formación es integral. |
| AVANZADA | <b>Opción A:</b> Parcialmente correcta en cuanto al rendimiento, pero ignora el mandato de "desarrollo personal y social" que exige el decreto.                                                                                                                                                 |
| MÍNIMA   | <b>Opción D:</b> Confunde los roles y procesos. La promoción no se condiciona con actas convivenciales externas al criterio de desarrollo integral.                                                                                                                                             |
| INFERIOR | <b>Opción C:</b> Totalmente errada. Viola la autonomía escolar (Art. 4). La Secretaría de Educación no decide promociones individuales.                                                                                                                                                         |



**Contexto:** Un estudiante de grado 11 reprueba Matemáticas. El SIEE establece que para la ceremonia de grado se requiere aprobar el 100% de las áreas. Quienes recuperen posteriormente recibirán su título en secretaría.

**Conflicto:** El padre de familia interpone un derecho de petición exigiendo que su hijo participe en la ceremonia por "derecho a la igualdad", alegando que ya pagó los derechos de grado.

**Pregunta:** ¿Cuál es la respuesta jurídica y pedagógica más sólida que debe dar el rector?



## Caso 2: Opciones de Respuesta

- A** Acceder a la petición para evitar una tutela, permitiendo que el estudiante participe en la ceremonia con un diploma en blanco.
- B** Negar la participación en la ceremonia basándose en el cumplimiento del SIEE (Art. 4), aclarando que el derecho fundamental es al título (tras aprobar), mas no al protocolo de la ceremonia.
- C** Negar la petición argumentando que el Decreto 1290 prohíbe explícitamente la graduación de estudiantes con áreas pendientes y obliga a repetir el año.



# Caso 2: Análisis y Resolución

| Nivel    | Análisis de la Opción                                                                                                                                                                                                        |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERIOR | <b>Opción B (Correcta):</b> Articula la autonomía escolar (Art 4) con la jurisprudencia. Distingue entre el derecho al título (garantizado al cumplir requisitos) y la ceremonia (acto protocolario regulado por el Manual). |
| AVANZADA | <b>Opción A:</b> Pragmática pero riesgosa. Sienta un precedente negativo que desautoriza el SIEE y el Manual de Convivencia.                                                                                                 |
| INFERIOR | <b>Opción C:</b> Falsa. El Decreto 1290 no ordena repetir año automáticamente por una materia; deja esos criterios al SIEE.                                                                                                  |



## School Form

**Definition:**

A School Form is a document used for administrative, academic, or extracurricular purposes to record and process student, parent, or staff information for school management.

**SampleForms.com**

### School Form

Full Name: \_\_\_\_\_  
Student ID: \_\_\_\_\_  
Student Class: \_\_\_\_\_  
Parent/Guardian Name: \_\_\_\_\_  
Contact Number: \_\_\_\_\_  
Email Address: \_\_\_\_\_

Purpose of Visit to School Office:  
☐ Admission Inquiry  
☐ Fee Payment  
☐ Document Request  
☐ Complaint/Feedback  
☐ Other: \_\_\_\_\_

Experienced Teacher or Administrator:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Details of Documents Submitted (if applicable):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Signature of Parent/Guardian: \_\_\_\_\_  
Date: \_\_\_\_\_

For Office Use Only  
Received By: \_\_\_\_\_

**Contexto:** Un estudiante llega trasladado con una "I" (Insuficiente) en Matemáticas de un colegio que usa letras. El colegio receptor usa escala numérica de 1.0 a 5.0. La secretaria sugiere ponerle 3.0, pero el docente insiste en 1.0.

**Conflicto:** Incompatibilidad de sistemas de evaluación en el registro escolar a mitad de año.

**Pregunta:** ¿Cómo debe proceder la institución según el Art. 16 del Decreto 1290?

## Caso 3: Opciones de Respuesta

- A** Matricular al estudiante en periodo de prueba y repetir las evaluaciones del primer periodo en el nuevo colegio para generar notas reales.
- B** Realizar la homologación de calificaciones basándose en la tabla de equivalencias del SIEE receptor, convirtiendo la "I" al valor numérico correspondiente al desempeño Bajo en su escala.
- C** Mantener el espacio en blanco en el boletín hasta final de año y promediar solo los periodos cursados en la nueva institución.



# Caso 3: Análisis y Resolución

| Nivel    | Análisis de la Opción                                                                                                                                                                         |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERIOR | <b>Opción B (Correcta):</b> El Art. 16 ordena la homologación. La institución debe usar las equivalencias de la escala nacional para traducir la nota de origen a su escala numérica interna. |
| MÍNIMA   | <b>Opción A:</b> Ineficiente. Obligar a repetir evaluaciones viola el principio de continuidad y validez del certificado anterior.                                                            |
| INFERIOR | <b>Opción C:</b> Administrativamente incorrecto. Genera vacíos legales en el registro escolar.                                                                                                |



**Contexto:** Un padre de familia, inconforme con un "Desempeño Básico" en Ciencias, exige verbalmente al rector la contratación inmediata de un evaluador externo universitario, saltándose al docente titular y al Consejo Académico.

**Conflicto:** Tensión entre el derecho de reclamación del padre y los procedimientos institucionales.

**Pregunta:** ¿Cuál es el procedimiento ajustado a derecho que debe seguir el rector?



## Caso 4: Opciones de Respuesta

- A** Acceder inmediatamente a la designación de un segundo evaluador para garantizar la transparencia y evitar conflictos legales.
- B** Rechazar la solicitud de plano, informando que el juicio del docente titular es inapelable bajo el principio de libertad de cátedra.
- C** Orientar al padre para seguir el conducto regular del SIEE. Solo tras agotar instancias internas, el Consejo Académico podría designar un segundo evaluador si persiste la anomalía.



# Caso 4: Análisis y Resolución

| Nivel    | Análisis de la Opción                                                                                                                                                                                          |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERIOR | <b>Opción C (Correcta):</b> El Art. 12 permite solicitar un segundo evaluador, pero no es automático. Se debe respetar el conducto regular para no desautorizar las instancias institucionales prematuramente. |
| MÍNIMA   | <b>Opción A:</b> Omite el debido proceso. Designar un externo sin agotar la vía interna deslegitima el SIEE.                                                                                                   |
| INFERIOR | <b>Opción B:</b> Falsa. El juicio docente no es absoluto; el decreto garantiza el derecho de reclamación.                                                                                                      |



# Tips Claves para el Concurso

## ✓ EL SIEE ES LA "CONSTITUCIÓN"

Ante dudas sobre promoción, graduación o escalas, la respuesta correcta casi siempre refiere a "Lo que esté definido en el SIEE". La autonomía es la regla general.

## ✓ PROCESO > RESULTADO

En casos de conflicto, evalúe si se siguió el conducto regular. Las opciones que ofrecen soluciones "mágicas" o inmediatas (saltándose pasos) suelen ser distractores incorrectos.

## ✓ HOMOLOGACIÓN

Nunca deje al estudiante sin nota o con espacios en blanco. La obligación es homologar/convertir según la escala nacional.

## ✓ PROMOCIÓN ANTICIPADA

No olvide el trípode: Rendimiento Superior + Desarrollo Integral + Consentimiento de Padres. Si falta uno, no procede.

# ¿Preguntas?

Espacio de discusión y cierre.

Gracias por su atención



# Image Sources

---



<https://media.istockphoto.com/id/183325234/photo/modern-school-building-in-summer.jpg?s=612x612&w=0&k=20&c=R4kmunEhtTwL2kgfopgbEel2L3CAU25rFTAWWhQ8q61M=>

Source: [www.istockphoto.com](https://www.istockphoto.com)

---



<https://mascolombia.com/wp-content/uploads/2023/08/unal-de-medellin-ofrece-48-cursos-gratuitos-en-antioquia-las-inscripciones-cierran-pronto-.jpg>

Source: [mascolombia.com](https://mascolombia.com)

---



<https://wpvip.edutopia.org/wp-content/uploads/2022/10/DEP827-crop.jpg?w=2880&quality=85>

Source: [www.edutopia.org](https://www.edutopia.org)

---



[https://www.wgu.edu/blog/2023/03/types-of-high-school-diplomas/\\_jcr\\_content/root/container/imageandtext.coreimg.85.800.jpeg/1730779243962/types-diplomas.jpeg](https://www.wgu.edu/blog/2023/03/types-of-high-school-diplomas/_jcr_content/root/container/imageandtext.coreimg.85.800.jpeg/1730779243962/types-diplomas.jpeg)

Source: [www.wgu.edu](https://www.wgu.edu)

---



<https://images.sampleforms.com/wp-content/uploads/2024/11/School-Form.png>

Source: [www.sampleforms.com](https://www.sampleforms.com)

---



[https://media.istockphoto.com/id/1576355237/photo/happy-high-school-principal-talking-to-mother-and-her-teenage-daughter-at-his-office.jpg?s=612x612&w=0&k=20&c=6l1HPZPkpQHJiv3J-fcEEdCrEmjQL\\_ktKwc3x9rcmP0=](https://media.istockphoto.com/id/1576355237/photo/happy-high-school-principal-talking-to-mother-and-her-teenage-daughter-at-his-office.jpg?s=612x612&w=0&k=20&c=6l1HPZPkpQHJiv3J-fcEEdCrEmjQL_ktKwc3x9rcmP0=)

Source: [www.istockphoto.com](https://www.istockphoto.com)

